

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Gestión de Reconocimiento de
los Certificados para el Permiso
de Porte y Tenencia de Armas
2023

Ministerio de Salud Pública

**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Autoridades del Ministerio de Salud Pública

Dr. José Ruales, Ministro de Salud Pública;
Mgs. María Gabriela Aguinaga, Viceministra de Gobernanza de la Salud;
Ing. Carmen Estacio, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica;
Dr. Francisco Pérez Tasigchana - PhD, Subsecretario de Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud;
Mgs. Andrés Viteri, Subsecretario de Rectoría del Sistema Nacional de Salud;
Mgs. Lenin Aldaz, Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional;
Mgs. Juan Carlos Panchi, Director Nacional de Estrategias de Prevención y Control Para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
Esp. Indira Proaño. Directora Nacional de Políticas, Normatividad y Modelamiento de Salud, Encargada.

Equipo de redacción y autores

Mgs. Diana Cárdenas, Especialista, Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control Para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas, Ministerio de Salud Pública;
Ing. Pahola Cóndor, Analista, Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional, Ministerio de Salud Pública.

Equipo de revisión y validación

Mgs. Fernando Góngora, Especialista, Dirección Nacional de Políticas Normatividad y Modelamiento de Salud, Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

Tabla de Contenidos

1. Antecedentes y Justificación.....	4
2. Objetivos.....	5
2.1. Objetivo General.....	5
3. Alcance.....	5
4. Desarrollo	5
4.1. Evaluaciones Psiquiátricas:	6
4.2. Análisis Toxicológico	6
4.3. Evaluación psicológica forense.....	7
4.4. Proceso de Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública	7
5. Referencias	10
6. Anexos	11
Glosario de Términos.....	13
Abreviaturas	13

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

1. Antecedentes y Justificación

Con fecha 01 de abril de 2023, el Sr. Presidente Constitucional de la Republica el Ecuador, suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 707, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 288 de fecha 01 de abril de 2023, a través del cual se autoriza el porte de armas de uso civil para defensa personal a nivel nacional a aquellas personas naturales que cumplan los requisitos de conformidad con la Ley, el cual en su Disposición Reformatoria consta que:

“(...) En el Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones y Explosivos expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 169 publicado el 27 de marzo de 1997 y reformado el 15 de junio de 2015 realícese las siguientes reformas: (...) 15. Refórmese el artículo 84, por lo siguiente: “Artículo 84.- Los permisos para porte o tenencia de armas de fuego para personas naturales y jurídicas tendrán una validez de dos y cinco años respectivamente, y para su renovación, y deberán cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento y lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial que el Ministro de Defensa emita para el efecto. Las personas naturales podrán tener y portar el arma de uso civil para defensa personal si cumplen con los siguientes requisitos: (...) b) Certificado de la prueba psicológica emitido por el Ministerio de Salud Pública (...) f) Certificado de superar el examen toxicológico, que determine que la persona no ingiere sustancias sujetas a fiscalización o no es alcohólica, emitido por Ministerio de Salud Pública (...)”(1);

Al respecto, y al amparo del Decreto en mención, el Ministerio de Defensa Nacional, emite el Acuerdo Ministerial Nro. 145 de 14 de abril de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento N° 301, de 02 de mayo de 2023, cuyo objeto es *“(....) describir en forma detallada los requisitos para la obtención y renovación de autorizaciones, permisos y más servicios contemplados en la Ley y el Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, y, clasificación de armas, sustancias químicas y biológicas controladas (...)”* (2); y en el que además, insta a la articulación interinstitucional del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Salud Pública, para que en el ámbito de sus competencias se dé cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 707.

Con Oficio Nro. MSP-MSP-2023-1813-O, de 29 de mayo de 2023, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, solicita al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Gral. Luis Lara Jaramillo, que:

“De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 707, de 01 de abril de 2023, mediante el cual fue establecida la reforma para la emisión de los permisos para porte o tenencia de armas de fuego para personas naturales y jurídicas, y el Acuerdo Ministerial 145 del Ministerio de Defensa Nacional, de 14 de abril de 2023, mediante el que fueron expedidos los requisitos para autorizaciones, permisos y más servicios que contempla la Ley y el Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios; y, Clasificación de Armas, Sustancias Químicas y Biológicas Controladas, se incluye como parte del proceso al Ministerio de Salud Pública, mediante la validación de certificados emitidos de psicología forense, psiquiatría y toxicológico.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

Con este antecedente, y sobre la base de las reuniones técnicas establecidas para el efecto, permita contar con acceso al sistema SINCOAR- para ejecutar lo correspondiente a los requisitos establecidos en los flujos de porte y tenencia de armas, de competencia de esta Cartera de Estado, así como la creación de perfiles y usuarios necesarios para el cumplimiento correspondiente.”

En respuesta a dicho requerimiento, la Máxima Autoridad en materia de Defensa Nacional con fecha 06 de junio de 2023, mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-0889-OF, señala que:

“(...) En referencia a oficio N.ºMSP-MSP-2023-1813-O del 29 de mayo de 2023, en el cual solicita acceso al sistema SINCOAR, para ejecutar lo correspondiente a los requisitos establecidos en los flujos de porte y tenencia de armas, de competencia de su cartera de Estado; mediante el presente, tengo a bien informar a usted que, con base en el oficio N.º CCFFAA-JCC-CA-UAJ-2023-5838-O del 02 de junio de 2023, suscrito por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se autoriza el acceso correspondiente al sistema, el cual será coordinado y canalizado directamente por la Dirección de Control de Armas (...)”

Bajo este antecedente, y al amparo de la normativa legal vigente, se presentan los lineamientos administrativos para la gestión del Ministerio de Salud Pública, en el marco del reconocimiento de los certificados que forman parte del proceso para el permiso de porte y tenencia de armas del Ministerio de Defensa Nacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Emitir lineamientos para el proceso de reconocimiento de los certificados psicológico forense, psiquiátrico y toxicológico, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 145 del Ministerio de Defensa Nacional en el Sistema Informático de Control de Armas (SINCOAR), desarrollado por el MIDENA- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

3. Alcance

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Estrategia de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómenos Socioeconómico de las Drogas, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 707 de fecha 01 de abril de 2023.

4. Desarrollo

El Acuerdo Ministerial Nro. 145 del MIDENA, insta a la articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública, con la finalidad de que esta Cartera de Estado realice el

Ministerio de Salud Pública

reconocimiento de los certificados de la evaluación psiquiátrica, evaluación psicológica forense y el análisis toxicológico, siendo estos, entre otros, requisitos para el proceso de obtención del permiso de porte o tenencia de armas de fuego, establecido por el MIDENA.

En este sentido, el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional de Estrategia de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómenos Socioeconómico de las Drogas, articula el proceso de reconocimiento, con el Sistema Informático de Control de Armas (SINCOAR), desarrollado por el MIDENA- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de que en el marco de las competencias de esta Cartera de Salud, se reconozca a los establecimientos y profesionales que suscriban los certificados antes mencionados, en función de los siguientes criterios.

4.1. Evaluaciones Psiquiátricas:

Las evaluaciones psiquiátricas deberán ser realizadas por profesionales de la salud de tercer nivel de formación en medicina y cuarto nivel de formación en psiquiatría habilitados por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACCESS.

Para el reconocimiento del certificado de evaluación psiquiátrica, la DNEPCENTSMFSD verificará que el mismo cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 00000010 del 28 de diciembre de 2015, publicado en Registro Oficial Nro. 674 de 21 de enero de 2016, en lo aplicable al Art 10. (3), siendo estos los siguientes:

1. Logotipos
2. Datos del establecimiento de salud donde se emite el informe, incluye Unicódigo
3. Lugar, fecha y hora de emisión del informe;
4. Datos del solicitante de la evaluación, tales como nombres, apellidos, fecha de nacimiento y número de cédula;
5. Nombres, apellidos y número de cédula del profesional de la salud que emite el informe;
6. Registro y habilitación del profesional de salud en la ACCESS; y,
7. Conclusión de la evaluación, que mencione de forma expresa la condición del paciente respecto al consumo alcohol u otras drogas
8. Firma electrónica del profesional de la salud que emite el informe.

4.2. Análisis Toxicológico

El examen de análisis toxicológico se podrá realizar en establecimientos de salud que cuenten con permisos de funcionamiento vigentes, y en los cuales su cartera de servicios oferte procedimientos para los fines de la obtención del permiso de porte o tenencia de armas.

Adicionalmente, para el reconocimiento del examen de análisis toxicológico, la DNEPCENTSMFSD verificará que el certificado cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 00002393 de 2012, publicado en Registro Oficial Nro. 848 de 11 de diciembre de 2012 (4):

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

1. Logotipos
2. Datos del establecimiento de salud donde se emite el informe, incluye Unicódigo
3. Lugar, fecha y hora de emisión del informe;
4. Datos del solicitante del examen, tales como nombres, apellidos, edad y número de cédula;
5. Resultado del examen toxicológico;
6. Firmas electrónicas de responsabilidad del profesional laboratorista y responsable técnico del laboratorio clínico.

4.3. Evaluación psicológica forense

Para el reconocimiento de la evaluación psicológica forense, la DNEPCENTSMFSD verificará que las mismas, sean realizadas por profesionales de la salud de tercer nivel de formación en psicología; y cuarto nivel de formación en psicología forense, para el efecto, el certificado de evaluación psicológica forense deberá constar de los siguientes requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 00000010 del 28 de diciembre de 2015, publicado en Registro Oficial Nro. 674 de 21 de enero de 2016, en lo aplicable al Art 10:

1. Logotipos
2. Datos del establecimiento de salud donde se emite el informe, incluye Unicódigo
Lugar, fecha y hora de emisión del informe;
3. Datos del solicitante de la evaluación, tales como nombres, apellidos, fecha de nacimiento y número de cédula;
4. Nombres, apellidos y número de cédula del evaluador que emite el informe;
5. Registro del título de tercer nivel en psicología, psicología clínica, psicología general, psicología en psicorehabilitador, en la SENESCYT;
6. Registro del título de psicólogo forense, como formación de cuarto nivel en la SENESCYT;
7. Conclusión de la evaluación, que mencione de forma expresa la aptitud o no aptitud del usuario frente al porte o tenencia de armas;
8. Firma electrónica del evaluador que emite el informe.

4.4. Proceso de Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública

Para la gestión del reconocimiento de los certificados de evaluación psiquiátrica, psicológica forense y análisis toxicológico, para el permiso de porte o tenencia de armas, además de los requisitos antes mencionados, se deberá seguir los siguientes lineamientos, de acuerdo al flujo de proceso establecido para el efecto (Anexo1):

Tabla 1: Proceso para reconocimiento de los certificados para el permiso de porte y tenencia de armas

Nro.	Responsable	Descripción de la Actividad	Tiempo aprox. de ejecución (horas)

1.	Analista de la Dirección Nacional de Estrategia de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómenos Socioeconómico de las Drogas – DNEPCENTSMFSD.	Ingresar al Sistema SINCOAR, Revisar el número de los certificados adjuntos y la información que contienen	1 Hora
2.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso del Certificado de Psicólogo Forense, verificar que el profesional exprese criterio favorable.	
3.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso del Certificado del Psiquiatra, revisar que el profesional exprese que no existen problemas asociados al consumo problemático del alcohol y otras drogas.	
4.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso del Certificado toxicológico, verificar que el resultado no esté reactivo para las sustancias analizadas.	
	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Concluida la verificación de los tres certificados (actividades Nros. 2, 3 y 4). Preguntar: ¿Los tres certificados cumplen los criterios? <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la respuesta es NO, continuar a la actividad 5. ➤ Si la respuesta es SI, continuar a la actividad 6. 	
5.	Analista de la DNEPCENTSMFS	Informar al usuario el incumplimiento de requisitos a través del Sistema SINCOAR y finaliza el proceso.	
6.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Acceder a las bases de datos de ACESS y SENESCYT	8 hora
7.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso de los Certificados de Psicólogo Forense, verificar el registro profesional del psicólogo y de psicólogo forense reportada por la SENESCYT.	
8.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso de los Certificados de Psiquiatra, verificar habilitación del ejercicio profesional del personal de la salud en el ACESS	
9.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Para el caso de los Certificados toxicológico, verificar que el establecimiento que emite el certificado cuente con permiso de funcionamiento vigente.	
	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Concluida la verificación de los tres certificados (actividades Nros. 7, 8 y 9).	

Ministerio de Salud Pública

		<p>Preguntar: ¿Los tres certificados fueron reconocidos?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la respuesta es NO, continuar a la actividad 5. ➤ Si la respuesta es SI, continuar a la actividad 10. 	
10.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Elaborar certificado de reconocimiento (Anexo 2).	
11.	Director Nacional de Estrategia de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómenos Socioeconómico de las Drogas	Revisar y Firmar certificado de reconocimiento a través del sistema informático	1 hora
12.	Analista de la DNEPCENTSMFSD.	Analizar y reportar mensualmente el indicador de desempeño que se defina para el efecto.	1 hora

Fuente: Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades no Trasmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas, 2023

Elaborado por: Dirección Nacional de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

5. Referencias

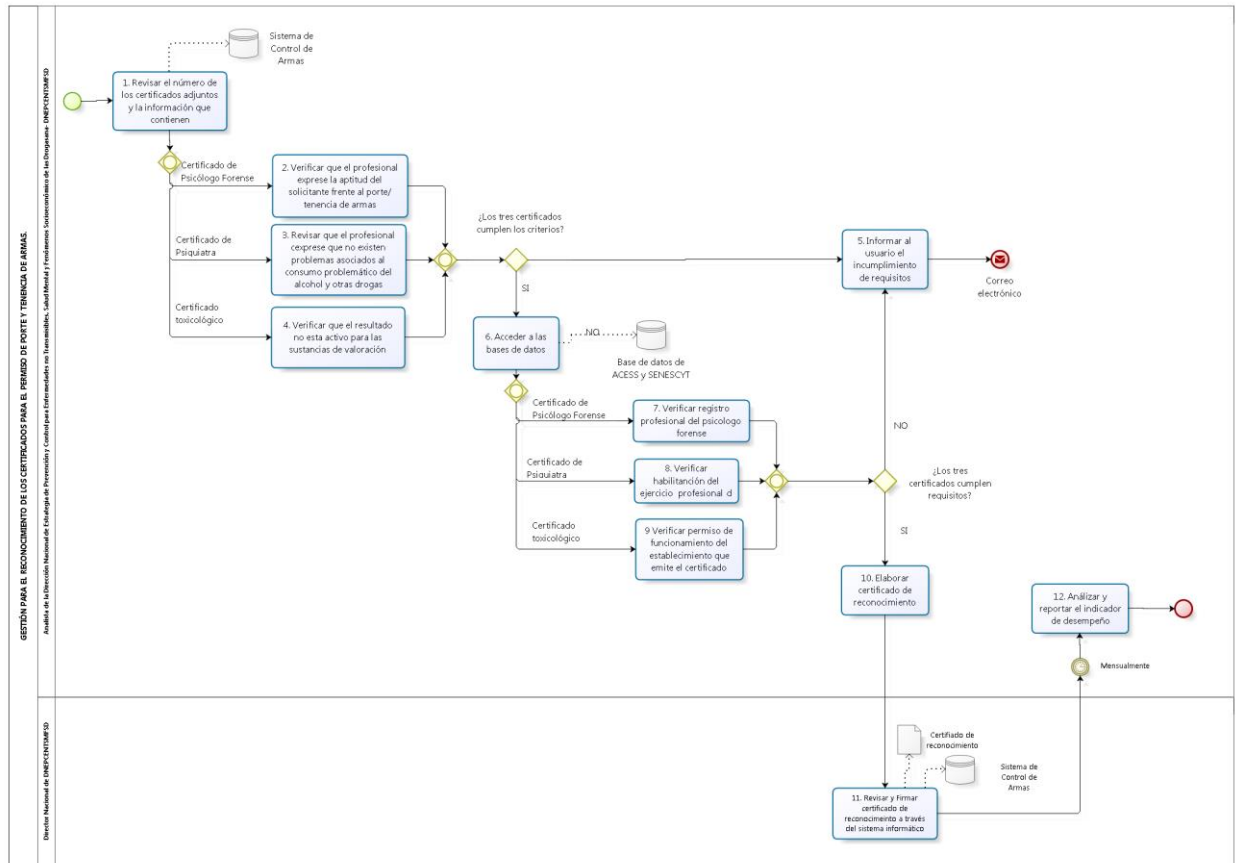
1. Presidencia de la República del Ecuador. Decreto Ejecutivo Nro. 707 [Internet]. 2023 [cited 2023 May 29]. Available from: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/Documento_Decreto-Ejecutivo-No-707.pdf
2. Ministerio de Defensa Nacional. Acuerdo Ministerial Nro. 145 [Internet]. Registro Oficial 301, primer suplemento . 2023 [cited 2023 May 29]. Available from: <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/04/ACUERDO-MINISTERIAL-145.pdf>
3. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Acuerdo Ministerial 00000010 [Internet]. Registro Oficial Nro. 674. 2016 [cited 2023 May 30]. Available from: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2016/09/Acuerdo-Ministerial-0000010.pdf>
4. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Acuerdo Ministerial 00002393 [Internet]. Registro Oficial Nro. 848. 2012 [cited 2023 May 30]. Available from: <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CL%C3%8DNICOS.pdf>

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

6. Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo - Gestión para el reconocimiento de los certificados para el permiso de porte y tenencia de armas



Fuente: Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas, 2023

Elaborado por: Dirección Nacional de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional.

Anexo 2: Plantilla de certificado a ser emitido por el Ministerio de Salud Pública

**Ministerio de Salud Pública
CERTIFICADO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 707, en el art.84 reformado, literales b) y f), publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 288, del 01 de abril de 2023, el Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus facultades y competencias establecidas en la normativa legal y vigente, emite la presente certificación, contenida en los siguientes términos:

Nombre de solicitante:

CC:

Edad:

Certificado Psicológico Forense:

Fecha de emisión:

Nombre del profesional:

Registro ACCESS:

El presente certificado Sí cuenta con la determinación expresa de aptitud para el porte/tenencia de armas.

Certificado Psiquiátrico:

Fecha de emisión:

Nombre del profesional:

Registro ACCESS:

El presente certificado Sí cuenta con la determinación expresa de no presentar consumo problemático de alcohol u otras drogas.

Certificado Toxicológico:

Fecha de emisión:

Nombre del establecimiento de salud:

Permiso de funcionamiento vigente:

Nombre de profesional de salud laboratorista:

Nombre de responsable técnico de laboratorio clínico:

Dado y firmado en Quito, _____ de _____ del _____

Firma autorizada

Fuente y Elaborado por: Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades no Trasmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas, 2023

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

Glosario de Términos

- **Porte de armas:** con base en lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. 145 de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, el porte de armas hace referencia a la facultad de las personas naturales y jurídicas para llevar consigo o a su alcance las armas registradas.(2)
- **Tenencia de armas:** con base en lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. 145 de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, el porte de armas hace referencia a la facultad de las personas naturales y jurídicas para tener en un determinado lugar (dirección particular o domiciliaría) las armas autorizadas. (2)

Abreviaturas

- **ACCESS:** Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada.
- **DNEPCENTSMFSD:** Dirección Nacional de Estrategia de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómenos Socioeconómico de las Drogas del Ministerio de Salud Pública.
- **MIDENA:** Ministerio de Defensa Nacional
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública
- **SENESCYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- **SINCOAR:** Sistema Informático de Control de Armas

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Aprobado:	Dra. María Gabriela Aguinaga	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud	Viceministra	
Validado	Dr. Francisco Pérez Tasigchana - PhD	Subsecretaría de Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud	Subsecretario	
	Mgs. Andrés Viteri	Subsecretaría de Rectoría del Sistema Nacional de Salud	Subsecretario	
	Mgs. Lenin Aldaz	Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	Director	
	Mgs. Juan Carlos Panchi	Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control Para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas	Director	
	Esp. Indira Proaño	Dirección Nacional de Políticas, Normatividad y Modelamiento de Salud, Encargada.	Directora (E)	
Revisado:	Mgs. Fernando Góngora	Dirección Nacional de Políticas Normatividad y Modelamiento de Salud	Especialista	
Elaborado:	Mgs. Diana Cárdenas	Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control Para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socio Económico de las Drogas	Especialista	
	Ing. Pahola Córdor	Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	Analista	

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Gestión de Reconocimiento de los
Certificados para el Permiso de Porte y
Tenencia de Armas

2023

Ministerio de Salud Pública

